



RESOLUCION N° 2173



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 17 NOV. 1997 ✓

VISTO el Expediente N°2.655/97 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA y FISIATRÍA conducente al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA y FISIATRÍA, cuyo desarrollo se prevé en las sedes de BUENOS AIRES y ROSARIO (PROVINCIA de SANTA FE) solicitando su autorización y pertinente reconocimiento oficial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que así mismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, quien produjo un informe con observaciones, las que fueron contempladas por la entidad peticionante, y se ha producido el dictamen en calidad de experta de la ESCUELA DE KINESIOLOGÍA de la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, quien ha emitido opinión favorable respecto del proyecto presentado.

Que mediante la creación de la mencionada carrera la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA procura dar cabida a los alumnos provenientes de la FUNDACIÓN GENERAL SAN MARTÍN de la ciudad de ROSARIO, PROVINCIA de SANTA FE, a los fines de la prosecución de sus estudios, y de acuerdo con lo

Amel

*Ministerio de Cultura y Educación*

previsto por la Resolución Ministerial N°329/97.

Que a fin de cumplir con esta previsión la Universidad presentó un plan de estudios de la carrera de Kinesiología y Fisiatría que guarda similitud con el elevado oportunamente por la mencionada Fundación.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA y FISIATRÍA queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso eventual de que el mismo sea incorporado en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de las normas antedichas y de lo dispuesto por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -l.o. 1992-.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA la creación de la carrera de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA y FISIATRÍA, conducente al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA y FISIATRÍA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Cultura y Educación

presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA y FISIATRÍA que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del título, que obran como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el sistema de otorgamiento de equivalencias de estudios realizados por los alumnos provenientes de la FUNDACIÓN GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la ciudad de ROSARIO, PROVINCIA de SANTA FE, cuya descripción obra como Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA deberá presentar la nómina cerrada de los alumnos que estén en condiciones de cumplir con lo aludido en el artículo 4º, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, Organismo que efectuará la verificación respectiva conforme a los requisitos fijados por la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

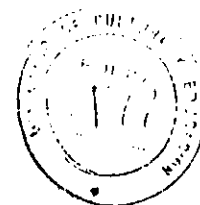
ma-2
mm
W
ps *San.*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

2173



RESOLUCION N° 2173



ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación

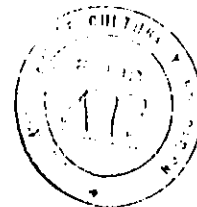
UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
 FACULTAD DE MEDICINA
 CARRERA: LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA

PLAN DE ESTUDIOS

<u>Cód.</u>	<u>Asignaturas</u>	<u>Horas Semanales</u>	<u>Horas Totales(1)</u>	<u>Correlati- vidades</u>
<u>Primer Año</u>				
01	Química Biológica	3	96	
02	Física Biológica	4	128	
03	Anatomía Descriptiva	6	192	
04	Epistemología e Historia de las Ciencias	2	64	
05	Metodología de la Investigación	3	96	
06	Introducción a la Kinesiología y Fisiatría	3	96	
TOTAL		21	672	
<u>Segundo Año</u>				
07	Histología y Embriología	4	128	
08	Fisiología	4	128	01-02
09	Anatomía Funcional y Biomecánica	4	128	02-03
10	Semiopatología I	4	128	05-06
11	Fisioterapia I	4	128	02
TOTAL		20	640	
<u>Tercer Año</u>				
12	Técnicas Kinésicas I	4	128	09
13	Semiopatología II	4	128	10
14	Fisioterapia II	4	128	11
15	Kinefilaxia	4	128	08
16	Farmacología	3	96	01
TOTAL		19	608	

(1) Calculadas sobre 32 semanas por año

Handwritten signatures and initials:
 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]



Ministerio de Cultura y Educación

Cuarto Año

17	Clinica Médica Kinesiológica	4	128	12
18	Psicología I	3	96	--
19	Ortesis y Prótesis	2	64	09
20	Terapéutica en Neurología	4	128	12-13-14
21	Terapéutica en Traumatología	4	128	12-13-14
22	Psicomotricidad y Neurodesarrollo	4	128	---
TOTAL		21	672	

Quinto Año

23*	Kinesiología Legal y Deontología	2	32	04-05
24	Kinesiología Deportiva	6	192	12-13-14
25	Terapéutica en el Deporte	6	192	12-13-14
26*	Organización Hospitalaria	2	32	---
27*	Kinesioterapia Cosmiática	2	32	---
28	Kinesioterapia Ocupacional y Laboral	2	64	--
29	Psicología II	3	96	18
30*	Informática Aplicada a la Kinesiología	2	32	--
TOTAL		25	672	

* Régimen cuatrimestral.

Trabajo de Tesis

TOTAL DE LA CARRERA

3264

TÍTULO: LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA

Amor
Pam

W

Paul
MS



Ministerio de Cultura y Educación

SEMINARIOS:

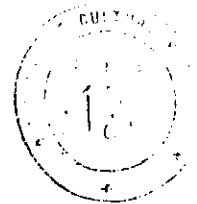
AÑO	SEMINARIO	MATERIA
2	Seminario de Metodología de la Investigación	Semiopatología I
2	Seminario de Observación de la Práctica Profesional	Fisioterapia I
3	Seminario de Metodología de la Investigación II	Semiopatología II
3	Seminario de Práctica de la Fisioterapia y Diagnóstico por Imágenes	Fisioterapia II
3	Seminario de Kinefilaxia Práctica	Kinefilaxia
4	Seminario de Atención a la Salud	Clínica Médica Kinefisiológica Técnicas Kinésicas II
4	Seminario de Metodología de la Investigación III	Psicología I
4	Seminario de Neurología	Terapéutica en Neurología
4	Seminario de Traumatología	Terapéutica en Traumatología
5	Seminario de Terapéutica Cardiorrespiratoria	Kinesiología Deportiva
5	Seminario de Terapéutica en Geriatria y Pediatría	Terapéutica en el Deporte
5	Seminario de Formación Docente	Kinefisiología Ocupacional y Laboral
5	Seminario de Tesis de Grado	Psicología II

Handwritten signatures and initials:
 - A signature that appears to be "Pascual".
 - A large, stylized signature or set of initials.
 - Another signature or set of initials below the large one.

2173



RESOLUCION N° 2173



ANEXO II

Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA

- Aplicar la Kinefilaxia con fines preventivos, higiénicos, competitivos y estéticos.
- Actuar en el área de la terapéutica, a requerimiento de profesional autorizado, mediante la aplicación de los agentes quinesiterápicos y fisioterápicos.
- Participar en el seguimiento y control de la evolución del enfermo. Asesorar en su campo profesional.
- Proyectar y realizar estudios e investigaciones en su especialidad. Integrar equipos interdisciplinarios.
- Integrar equipos encargados de proponer y ejecutar regulaciones legales y éticas de la profesión.
- Participar en la organización y gestión de instituciones y programas de salud.

Andr
[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]



ANEXO III

*Ministerio de Cultura y Educación***UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
CARRERA: LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA**

Sistema propuesto por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, para el otorgamiento de equivalencias de los estudios realizados por los alumnos provenientes de la FUNDACIÓN ARGENTINA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, de la ciudad de ROSARIO, PROVINCIA de SANTA FE.

- a) Análisis comparativo entre el plan de estudios desarrollado en la FUNDACIÓN GENERAL SAN MARTÍN y el vigente en la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, a los fines de establecer equivalencias entre ambos.
- b) Cuestionario individual y escrito, de VEINTE (20) preguntas sobre los conocimientos adquiridos, cuando la equivalencia a otorgar abarque el 70% o más del plan de estudios vigente. Se aprobará con un mínimo de doce (12) preguntas con respuesta satisfactoria. Si no se alcanzara este número, se podrá solicitar nueva evaluación luego de transcurridos CIENTO VEINTE (120) días. En caso de no aprobar esta segunda prueba, el alumno perderá el derecho a solicitar nuevas equivalencias, en el ámbito de la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.
- c) Coloquio oral, para los alumnos que superen la evaluación escrita, que se realizará ante una comisión integrada por TRES (3) profesores de asignaturas de la carrera, a fin de evaluar la formación general y capacidades adquiridas.

Para la implementación de la instancia evaluativa establecida en los apartados b) y c) se deberá prever la participación de un veedor del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, conforme los requisitos previstos en el artículo 3º de la Resolución Ministerial N°329/97.

Lucio